



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE JUNIO DE 2019

No. 110

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- ♦ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado, “Sistema de Información y Captura de Datos (SICAD)” 4

Secretaría de Gobierno

- ♦ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como Cuartel Décimo Primero de esta Ciudad inmueble situado en Avenida de los Pinos, la finca urbana marcada con el número uno, colonia D.F., delegación Benito Juárez Distrito Federal, actualmente Avenida Pinos No. 1 (Antes Avenida de los Pinos) esquina Calle 8, colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía en Benito Juárez 7

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Transferencia, Ejercicio, Control y Transparencia de los recursos del cinco al millar de la Ciudad de México 9

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, “Sistema de Información del Seguro de Desempleo” 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se emite la Segunda Convocatoria del programa, “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019)	22
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
♦ Acuerdo de radicación de la solicitud del Instituto de Vivienda, respecto de la elaboración y publicación del Decreto Expropiatorio del inmueble registralmente identificado como Cuartel Décimo Primero de esta Ciudad inmueble situado en Avenida de los Pinos, la finca urbana marcada con el número uno, colonia D.F., delegación Benito Juárez, Distrito Federal, actualmente Avenida Pinos No. 1 (antes Avenida de los Pinos) esquina Calle 8, colonia San Pedro de los Pinos, demarcación territorial Benito Juárez, de la Ciudad de México	30
Instituto de la Juventud	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-036/280519-E-SIBISO-INJUVGE-41/010119	33
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de MEO-037/280519-E-SIBISO-INJUVE-41/010119	34
Instituto de Vivienda	
♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-030/240519-E-SEDUVI-INVI-60/010119	35
Alcaldía en Gustavo A. Madero	
♦ Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a diversos Sistemas de Datos Personales, registrados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	36
Tribunal de Justicia Administrativa	
♦ Reglamento Interior	100
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Tesis de Jurisprudencia 11/2018, aprobada por el Pleno General de la Sala Superior, en sesión del día doce de diciembre de dos mil dieciocho	137
Congreso de la Ciudad de México	
♦ Decreto por el que se entrega la Medalla al Mérito en Artes del año 2018	138
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número Convocatoria 015.- SACMEX-DGAP-LP-054-2019.- Rehabilitación integral de accesos a instalaciones	139
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números.- SACMEX-LP-082-2019 y SACMEX-LP-083-2019.- Convocatoria 042.- Rehabilitación integral de la planta de bombeo y supervisión	142
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/014/19.- Convocatoria No. 16.- Adquisición de motor eléctrico vertical de inducción	146
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Aviso por el cual se deja sin efectos la Licitación Pública Nacional, No. 909005989-DGCOP-L-022-19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2019	148

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso por el cual se deja sin efectos la Licitación Pública Nacional, No. 909005989-DGCOP-L-024-19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2019 149
- ♦ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitación Pública Nacional, número 30001066-003-19.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular 150
- ♦ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación Pública Nacional, número COMISA-LPN-002-19.- Convocatoria Núm. 003-2019.- Adquisición de placas y calcomanías para vehículos matriculados, con nuevo diseño 2019 152
- ♦ **Instituto de Verificación Administrativa.-** Licitación Pública Nacional, número INVEA/LPN/003/2019.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio para el retiro de anuncios que contengan o no publicidad en azotea, adosados y auto soportados, vallas, tapiales, gallardetes y/o anuncios publicitarios, imposición y retiro de sellos de suspensión de los trabajos o actividades así como retiro de mobiliario urbano 154
- ♦ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional, número SDGMLP-N1-2019.- Convocatoria SDGMLP-N1-2019.- Contratación de trabajos de conservación y mantenimiento en talleres 156
- ♦ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Nacional, número RTP/LPN-007/19.- Convocatoria No. 004/19.- Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos contra incendio (extintores) 158
- ♦ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional, número 30001021-005-19.- Convocatoria 005/2019.- Adquisición de herramientas, material eléctrico, material de construcción y emulsión asfáltica 159

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DOCTORA HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 4, 5, 7 apartados A, D y E, artículo 10 apartados A, B, D y E, numeral 3, artículos 11, 12, 17, apartado B, numerales 3, 7, 8, 9, 10 y 11, artículo 59, apartado F, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 42, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de la Economía Social y Solidaria Reglamentaria del párrafo octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía; artículos 1 y 2 de Ley General de Sociedades Cooperativas; artículos 1, 2, 3, 4, 7, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 16 fracción XVII, 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; artículos 20 y 221 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 2, 4, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2018; las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019), publicadas el 18 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como el Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019).

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho de las personas para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, mediante el impulso y la promoción de habilidades para el emprendimiento a través de la producción de bienes y servicios, impulsando la constitución y funcionamiento de cooperativas de las personas trabajadoras y otras formas de organización productiva del sector social de la economía que contribuyan al desarrollo económico de la Ciudad.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, impulsar las actividades de fomento cooperativo en el Distrito Federal y proporcionar asesoría, capacitación y seguimiento para la constitución, consolidación, administración y desarrollo de las Sociedades Cooperativas.

Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo opera el Programa de Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México. (FOCOFESS 2019), respecto del cual fueron publicadas sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2019.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral IV.1 objetivo general, IV.2 objetivos particulares y IV.3 Alcances de las Reglas de Operación del Programa Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019), así como las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2019), CORRESPONDIENTE A LOS SUBPROGRAMAS:

- a.- FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS.**
- b.- FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS.**

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), a través de la Dirección General de Economía Social y Solidaria (DGESyS), mediante la Dirección de Fomento al Cooperativismo (DFC) y la Dirección de Atención a Cooperativas (DAC):

CONVOCA

A grupos de personas interesadas en la creación y fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, conformadas por un mínimo de cinco personas, con domicilio en la Ciudad de México que realicen alguna actividad productiva o de servicios; o bien, grupo integrado por un mínimo de 25 personas que, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia, estén interesadas en actividades de ahorro y préstamo en la Ciudad de México y que deseen participar en los subprogramas:

1.- Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias.

2.- Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, conforme a las siguientes:

BASES

DESCRIPCIÓN:

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, publicó las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019), en las que se plantea la importancia de contribuir a la generación de empleo, promover proyectos productivos sustentables e impulsar el desarrollo económico de la Ciudad de México mediante la creación y fortalecimiento de empresas sociales y solidarias.

OBJETIVOS:

1.- Fomentar e impulsar la creación y constitución de 1400 empresas sociales y solidarias para el ejercicio fiscal 2019 mediante un apoyo económico directo e indirecto de hasta 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N), lo anterior de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

2.- Fortalecer a 800 empresas sociales y solidarias para el ejercicio fiscal 2019, legalmente constituidas, en operación y con domicilio en la Ciudad de México, mediante un apoyo económico directo e indirecto de hasta 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N), lo anterior de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

1.- Subprograma de Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias.

Los grupos de personas interesadas en la creación de Empresas Sociales y Solidarias, que participen en el subprograma Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias, y sean aprobadas por el Comité de Evaluación, recibirán un apoyo económico directo e indirecto de hasta 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); lo anterior de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

2.- Subprograma de Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias.

Las Empresas Sociales y Solidarias que participen en el subprograma Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, y sean aprobadas por el Comité de Evaluación, recibirán un apoyo económico de hasta 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N), de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACCESO PARA EL SUBPROGRAMA DE FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS:

Requisitos de acceso:

1.- Los trámites de acceso para el Subprograma de Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias, deberán realizarse únicamente por los asociados y/o personas interesadas en la creación de Empresas Sociales y Solidarias aspirantes a ser beneficiadas. No se aceptará la intervención de terceros salvo que los interesados en la creación de la Empresa Social y Solidaria, esté integrada en su totalidad, por personas con alguna condición de discapacidad significativa.

2.- No podrán acceder a los beneficios del Subprograma las personas que sean servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México, o quienes realicen funciones operativas en o para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, lo anterior en los términos de la legislación aplicable.

3.- Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso al Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019).

4.- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se podrá representar a más de una asociación, ni participar en dos o más de manera simultánea. Si se detecta que alguna persona recae en este supuesto, causará baja de manera inmediata la persona y la organización social aspirante al subprograma.

5.- Con el propósito de impulsar y fomentar el desarrollo económico de la Ciudad, el 60% de los integrantes interesados en crear o fortalecer la Empresa Social y Solidaria, deberán ser residentes de la Ciudad de México.

6.- Cuando se trate de cooperativas con 5 y hasta 10 integrantes, al menos el 60% de esos integrantes deberán asistir a los cursos de capacitación sobre Economía Social y Solidaria, que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo defina en el marco del programa FOCOFESS 2019, cumpliendo con un mínimo 80% de asistencia.

7.- Cuando se trate de cooperativas con 11 o más integrantes, al menos 7 de esos integrantes deberán asistir a los cursos de capacitación sobre Economía Social y Solidaria que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo defina en el marco del programa FOCOFESS 2019, cumpliendo con un mínimo de 80% de asistencia.

8.- La actividad económica que desarrollen los interesados en la creación de la Empresa Social y Solidaria, deberá realizarse dentro de la Ciudad de México.

9.- Los asociados y/o personas integrantes interesadas en la creación de la Empresa Social y Solidaria aspirantes a ser beneficiadas, no deberán tener adeudos o comprobaciones pendientes con dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

10.- Para participar en el Subprograma, será indispensable que los asociados y/o personas integrantes interesadas en la creación de la Empresas Sociales y Solidarias aspirante a ser beneficiadas, presenten la documentación completa en el formato requerido que se indica en el **cuadro 1**.

Los documentos uno, dos, ocho y nueve; deberán ser firmadas en cada hoja por sus integrantes.

Documentos de acceso

Cuadro 1

Documentos:	Original para entrega	Copia simple, presentar original para cotejo	Escanear y entregar en USB o Disco Compacto.
1.-Solicitud de Acceso que deberá llenar en la página electrónica www.cooperativas.cdmx.gob.mx debidamente completada y firmada por los integrantes.	X		X
2.-Identificación oficial vigente con fotografía de las personas interesadas en la creación de la Empresa Social y Solidaria (INE, Cédula profesional, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Documento de identificación emitido por el Instituto Nacional de Migración).		X	X
3.- Comprobante de domicilio de las personas interesadas en la creación de la Empresas Social y Solidarias (No mayor a un mes y medio de antigüedad).		X	X
4.- CURP actualizado de cada uno de los interesados en la creación de la Empresa Social y Solidarias.			X
5.- Constancia de situación fiscal de cada uno de los interesados en la creación de la Empresa Social y Solidaria, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).		X	X

6.- Los integrantes presentarán un escrito en el que señale el nombre de la persona que designan como representante de entre sus miembros. El escrito deberá contener: nombre completo, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes del integrante designado, él o ella será quien realice los trámites, seguimiento o acciones correspondientes, y fungirá como persona de contacto entre la Dirección del subprograma y la Empresa Social y Solidaria a Constituirse.	X		X
7.- Evidencias que demuestren los conocimientos o experiencia en la actividad productiva que realizan: fotografías, reconocimientos, notas de remisión de servicios o productos entregados.			X
8.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que los asociados y/o personas integrantes interesadas en la creación de la Empresa Social y Solidaria, manifiesten no ser servidores públicos de la Ciudad de México, o bien realicen funciones operativas en o para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.	X		X
9.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que los integrantes interesados en la creación de la Empresas Sociales y Solidarias aspirante a ser beneficiadas, no tienen adeudos o comprobaciones pendientes con dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.	X		X
10.- Acta de Nacimiento de cada uno de los integrantes interesados en la creación de la Empresa Social y Solidaria.			X

1.- El medio magnético que se utilice para la entrega de los formatos no será susceptible de devolución, ya que formará parte del expediente de la Empresa Social y Solidaria.

2.- Con el propósito de apoyar a la creación de Empresas Sociales y Solidarias, la Dirección General de Economía Social y Solidaria, pondrá a disposición de los interesados los formatos correspondientes que podrán ser descargados en la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo en: www.cooperativas.cdmx.gob.mx

PLAZOS PARA EL ACCESO Y REGISTRO AL SUBPROGRAMA “FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”:

1.- La Segunda Convocatoria al Subprograma estará limitada para beneficiar a un máximo de 525 (quinientos veinticinco) grupos de personas interesadas en la creación de Empresas Sociales y Solidarias.

2.- Los grupos de personas interesadas en participar en la creación de Empresas Sociales y Solidarias, podrán obtener su número de pre registro en la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en: www.cooperativas.cdmx.gob.mx el cual estará disponible a partir del día de su Publicación y concluirá 6 días posteriores a la misma.

3.- Una vez que los interesados en la creación de la Empresa Social y Solidaria obtenga su número de pre registro y cuente con todos los documentos de acceso establecidos en el cuadro uno, podrán acudir a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en Calzada San Antonio Abad No. 32, tercer piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México para que la Dirección de Fomento al Cooperativismo, valide e integre los documentos presentados. Las fechas y horarios de atención para la validación e ingreso de los documentos será de 09:00 a 15:00 a partir del 17 al 28 de junio de 2019, exceptuando sábados y domingos.

4.- Si las personas interesadas en la creación de la Empresas Sociales y Solidarias no presentaran la documentación completa, se informará de ello al representante al número de teléfono que proporcionaron en la solicitud de acceso para que, en un plazo no mayor a dos días hábiles lo presenten; en caso contrario, no podrán participar.

5.- Una vez concluidos los plazos de acceso, registro y validación documental, la Dirección General de Economía Social y Solidaria iniciará el proceso de verificación domiciliaria, el cual consiste en validar, corroborar y comprobar la existencia del domicilio fiscal proporcionado, así como las condiciones adecuadas para la actividad productiva que desean realizar. Las verificaciones domiciliarias podrán realizarse a partir del 24 de junio del año 2019.

6.- La Dirección de Fomento al Cooperativismo, contactará a los representantes de las organizaciones aspirantes al subprograma de Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias, para que ellos convoquen y comuniquen a sus integrantes la obligación de asistir a los cursos que impartirá el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México en los lugares, fechas y horarios previamente establecidos.

7.- Las personas interesadas en la creación de la Empresa Social y Solidaria, deberán asistir a los cursos de capacitación, salvo excepciones médicas justificadas. Las organizaciones que no acrediten el curso de capacitación serán sustituidas por otras en lista de espera. Lo anterior de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa,

8.- La información proporcionada en los formatos de acceso a este subprograma, será responsabilidad exclusiva de la organización, por lo que los teléfonos y correo electrónico que proporcionen de la persona quien representa a la organización, serán los únicos medios de contacto entre la Dirección de Fomento al Cooperativismo y los interesados en la creación de la Empresa Social y Solidaria.

PLAZOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN

1.- Una vez concluido el proceso de verificaciones domiciliarias, la Dirección de Fomento al Cooperativismo convocará al Comité de Evaluación (instancia encargada de analizar, validar y dictaminar las solicitudes de acceso de los asociados y/o personas integrantes interesadas en la creación y consolidación de Empresas Sociales y Solidarias,) para dictaminar y aprobar las primeras 525 solicitudes que cumplan con los criterios de evaluación señalados en las Reglas de Operación del programa y de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Comité de Evaluación.

2.- El proceso de evaluación de las solicitudes de acceso se realizará del 15 al 29 de julio del 2019.

3.- Una vez finalizado este proceso, la Dirección de Fomento al Cooperativismo convocará al Comité de Evaluación para sesionar, deliberar y emitir los resultados de las evaluaciones. La publicación de los resultados deberá anunciarse a más tardar el 06 de agosto del 2019 en la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo www.trabajo.cdmx.gob.mx

4.- Las organizaciones sociales aprobadas por el Comité de Evaluación, deberán asistir a los lugares, fechas y horarios de capacitación establecidos por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, además de cumplir con la asistencia establecida en los numerales 6 y 7 de los requisitos de acceso de esta convocatoria.

5.- Si las personas interesadas en la creación de la Empresa Social y Solidaria cumplieron con todos los documentos y requisitos, la Dirección General de Economía Social y Solidaria, otorgará el apoyo del subprograma.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACCESO PARA EL SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS:

Requisitos de acceso:

1.- Los trámites de acceso para el Subprograma de Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, deberá realizarlo únicamente el representante legal de la Empresas Social y Solidaria aspirante a ser beneficiada.

2.- No podrán acceder a los beneficios del Subprograma las personas que sean servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México, o quienes realicen funciones operativas en o para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, lo anterior en los términos de la legislación aplicable.

3.- Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso al Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019).

4.- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se podrá representar a más de una Empresa Social y Solidaria, ni ser integrante de otra organización social aspirante a ser beneficiaria. Si se detecta que alguna persona recae en este supuesto, causará baja de manera inmediata del Programa la persona y la Empresa Social aspirante.

5.- Con el propósito de impulsar y fomentar el desarrollo económico de la Ciudad, el 60% de los integrantes de la Empresa Social y Solidaria deberán ser residentes de la Ciudad de México.

6.- Cuando se trate de cooperativas con 5 y hasta 10 integrantes, al menos el 60% de esos integrantes deberán asistir a los cursos de capacitación sobre Economía Social y Solidaria, que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo defina en el marco del programa FOCOFESS 2019, cumpliendo con un mínimo 80% de asistencia.

7.- Cuando se trate de cooperativas con 11 o más integrantes, al menos 7 de esos integrantes deberán asistir a los cursos de capacitación sobre Economía Social y Solidaria que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo defina en el marco del programa FOCOFESS 2019, cumpliendo con un mínimo de 80% de asistencia.

8.- La actividad económica que desarrollen los interesados en el fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, deberá realizarse dentro de la Ciudad de México.

9.- Los integrantes de las Empresas Sociales y Solidarias aspirantes, no deberán tener adeudos o comprobaciones pendientes con dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

10.- Para participar en el Subprograma, será indispensable que las Empresas Sociales y Solidarias, presenten la documentación completa en el formato requerido que se indica en el cuadro 2. Los documentos uno, dos, diez y doce; deberán ser firmadas en cada hoja por sus integrantes.

Documentos de acceso

Cuadro 2

Documentos:	Formato requerido		
	Original para entrega	Copia simple (presentar original para cotejo)	Escanear y entregar en USB o Disco Compacto
1.-Solicitud de Acceso que deberá llenar en la página electrónica al momento de llenar su pre registro www.cooperativas.cdmx.gob.mx debidamente completada y firmada por los integrantes.	X		X
2. Formato con “Descripción del Proyecto Productivo” que deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo: www.cooperativas.cdmx.gob.mx (llenado y firmado).	X		X
3. Escritura Pública del Acta Constitutiva, inscrita en el Registro Público.	X	X	X
4.- Documento que acredite la personalidad del representante legal de la Empresa Social y Solidaria para solicitar y gestionar el apoyo del programa.	X	X	X
5.- Cédula de Identificación Fiscal de la sociedad cooperativa debidamente actualizada.		X	X
6.- Boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (deberá indicar el Folio Mercantil (FME) y domicilio de la sociedad cooperativa)		X	X

7.- Identificación oficial de cada uno de los integrantes de la Empresa Social y Solidaria.		X	X
8.- CURP de cada una de las personas integrantes de la sociedad Cooperativa.		X	X
9.- Comprobante de domicilio de la empresa social y solidaria con vigencia de 3 meses de expedición.		X	X
10.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que los integrantes de la Empresa Social y Solidaria manifiesten no tener adeudos con dependencias de la administración pública de la Ciudad de México, por apoyos de programas sociales otorgados.	X		X
11.- Presentar proyecto de inversión productiva social, que demuestre las etapas de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo, considerando los impactos económicos, sociales y ambientales que tendrán. Estos deberán ser medibles y demostrables en la etapa de seguimiento.	X	X	X
12.- Carta bajo protesta de decir verdad firmada por todos y cada uno de los socios de la empresa social y solidaria en la que manifiesten no ser servidores públicos.	X		X

El medio magnético que se utilice para la entrega de los formatos no será susceptible de devolución, ya que formará parte del expediente de la Empresa Social y Solidaria.

Con el propósito de apoyar a las Empresas Sociales y Solidarias, la Dirección General de Economía Social y Solidaria, pondrá a disposición de los interesados los formatos correspondientes que podrán ser descargados en la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo en: www.cooperativas.cdmx.gob.mx

PLAZOS PARA EL ACCESO Y REGISTRO AL SUBPROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”:

1.- La Segunda Convocatoria al Subprograma estará limitada para beneficiar a un máximo de 350 (trescientas cincuenta) Empresas Sociales y Solidarias, aspirantes.

2.- Las Empresas Sociales y Solidarias interesadas en el subprograma de fortalecimiento, podrán obtener su número de pre registro en la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en: www.cooperativas.cdmx.gob.mx el cual estará disponible a partir del día de su Publicación y concluirá 6 días posteriores a la misma.

3.- Una vez que los interesados en fortalecer la Empresa Social y Solidaria obtenga su número de pre registro y cuente con todos los documentos de acceso establecidos en el cuadro dos, podrán acudir a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en Calzada San Antonio Abad No. 32, tercer piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México para que la Dirección de Atención a Cooperativas, valide e integre los documentos presentados. Las fechas y horarios de atención para la validación e ingreso de los documentos será de 09:00 a 15:00 a partir del 17 al 28 de junio de 2019, exceptuando sábados y domingos.

4.- Si la Empresa social y Solidaria, no presentara la documentación completa, se informará de ello al representante legal al número de teléfono que proporcionó en la solicitud de acceso para que, en un plazo no mayor a dos días hábiles lo presente; en caso contrario, no podrá participar la Empresa Social y Solidaria.

5.- Una vez concluidos los plazos de acceso, registro y validación documental, la Dirección General de Economía Social y Solidaria iniciará el proceso de verificación domiciliaria, el cual consiste en validar, corroborar y comprobar la existencia del domicilio fiscal proporcionado, así como las condiciones adecuadas para la actividad productiva que desean realizar. Las verificaciones domiciliarias podrán realizarse a partir del 24 de junio del año 2019.

6.- La Dirección de Atención a Cooperativas, contactará a los representantes de las Empresas Sociales y Solidarias aspirantes al subprograma de fortalecimiento, para que ellos convoquen y comuniquen a sus integrantes la obligación de asistir a los cursos que impartirá el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México en los lugares, fechas y horarios previamente establecidos.

7.- Las personas interesadas en fortalecer la Empresa Social y Solidaria, deberán asistir a los cursos de capacitación, salvo excepciones médicas justificadas. Aquellas que no acrediten el curso de capacitación serán sustituidas por otras en lista de espera. Lo anterior de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa,

8.- La información proporcionada en los formatos de acceso a este subprograma, será responsabilidad exclusiva del representante legal, así como de sus integrantes, por lo que los teléfonos de contacto y correo electrónico que proporcionen serán los únicos medios de contacto entre la Dirección de Atención a Cooperativas y la Empresa Social y Solidaria.

PLAZOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN

1.- Una vez concluido el proceso y plazos de verificación, la Dirección de Fomento al Cooperativismo convocará al Comité de Evaluación, instancia encargada de analizar, validar y dictaminar las solicitudes de acceso de las empresas sociales y solidarias, para lo cual aprobará a las primeras 350 solicitudes que cumplan con los criterios de evaluación señaladas en las reglas de operación del programa y de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Comité de Evaluación.

2.- El proceso de evaluación de las solicitudes de acceso a este subprograma se realizará del 15 al 29 de julio del 2019.

3.- Una vez finalizado este proceso, la Dirección de Atención a Cooperativas convocará al Comité de Evaluación para sesionar, deliberar y emitir los resultados de las evaluaciones. La publicación de los resultados deberá anunciarse a más tardar el 06 de agosto del 2019 en la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo www.trabajo.cdmx.gob.mx así como en los estrados de la Dirección General de Economía Social y Solidaria.

4.- Las Empresas Sociales y Solidarias aprobadas por el Comité de Evaluación, deberán asistir a los lugares, fechas y horarios de capacitación establecidos por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, además de cumplir con la asistencia establecida en los numerales 6 y 7 de los requisitos de acceso de esta convocatoria.

5.- Si la Empresa Social y Solidaria cumplió con todos los documentos y requisitos, la Dirección General de Economía Social y Solidaria, otorgará el apoyo del subprograma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 04 del mes de junio de 2019.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

Dra. Haydeé Soledad Aragón Martínez.
